



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



52.º CONSEJO DIRECTIVO

65.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013

CD52.R10 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD52.R10

LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN COMUNIDADES AGRÍCOLAS DE CENTROAMÉRICA

EL 52.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento conceptual *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica* (documento CD52/8);

Recordando la importancia que los Estados Miembros otorgan al objetivo de alcanzar la cobertura universal de salud y el acceso equitativo a los servicios de salud;

Consciente de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (A/66/L.1);

Reconociendo la carga inusualmente alta de la enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica y que se necesita urgentemente mayor investigación para sustentar una respuesta basada en la evidencia;

Teniendo en cuenta la Declaración de San Salvador que reconoce a esta enfermedad renal crónica como un grave problema de salud pública que requiere de una acción urgente;

Consciente de la obligación de los Estados Miembros de dar respuesta integral, integrada y solidaria a los problemas de salud de sus poblaciones,

RESUELVE:

1. Tomar nota del documento conceptual *La enfermedad renal crónica en comunidades agrícolas de Centroamérica*.
2. Instar a los Estados Miembros a que, según corresponda:
 - a) respalden la Declaración de San Salvador que reconoce la enfermedad renal crónica de causas no tradicionales en Centroamérica como un grave problema de salud pública;
 - b) promuevan la elaboración e implementación de agendas de investigación nacionales y regionales para la enfermedad renal crónica que permitan cerrar las brechas en el conocimiento;
 - c) promuevan alianzas con otros sectores del gobierno, agencias de desarrollo, la sociedad civil, las comunidades afectadas, la academia, la empresa privada y otros interesados para coordinar los esfuerzos, movilizar recursos, establecer planes a nivel regional, nacional y subnacional, y promover políticas públicas, programas y acciones sostenibles basados en la evidencia para mitigar con urgencia las consecuencias sanitarias, sociales y económicas derivadas de esta enfermedad;
 - d) fortalezcan la vigilancia de la enfermedad renal crónica, con énfasis en las poblaciones y comunidades en riesgo;
 - e) fortalezcan sus capacidades en relación con la salud ambiental y ocupacional, y las intervenciones preventivas, incluida la educación sobre la salud teniendo en cuenta los marcos regulatorios y los compromisos y normas internacionales;
 - f) fortalezcan los servicios de salud para mejorar la calidad y seguridad de la atención de los pacientes, la disponibilidad de recursos humanos, medicamentos y tecnologías sanitarias, y el financiamiento de prestaciones basadas en evidencia.
3. Solicitar a la Directora que:
 - a) siga abogando por una movilización efectiva de los recursos y fomente un rol activo de los Estados Miembros en la aplicación de esta resolución;
 - b) brinde apoyo técnico a los Estados Miembros para fortalecer los sistemas de vigilancia y facilite el avance de las prioridades de investigación de la enfermedad renal crónica;

- c) promueva el fortalecimiento de la capacidad de los países en relación con la salud ambiental y ocupacional y las intervenciones preventivas, teniendo en cuenta los marcos regulatorios, y compromisos y normas internacionales;
- d) brinde apoyo a los esfuerzos de los países para el abordaje integral de la enfermedad renal crónica basado en la evidencia, incluida la gestión de recursos humanos y los mecanismos de adquisición de medicamentos y otros insumos críticos de salud pública como el Fondo Estratégico de la OPS, a fin de incrementar la cobertura, acceso y calidad de la atención;
- e) continúe alertando a los países acerca del mayor riesgo de la enfermedad renal crónica en las poblaciones y comunidades en riesgo;
- f) presente bienalmente ante los Cuerpos Directivos el estado de avance de la ejecución de esta resolución.

(Octava reunión, 3 de octubre del 2013)